



## Una tesis defendida en la Universidad de Oviedo recibe el premio del Instituto Nacional de Administración Pública

- El trabajo, realizado por Alberto de la Fuente Miguélez, aborda el secreto estadístico desde un punto de vista jurídico

**Oviedo/Uviéu, 15 de diciembre de 2017.** La tesis “El secreto estadístico”, leída en la Universidad de Oviedo por Alberto de la Fuente Miguélez, acaba de recibir el Premio para tesis doctorales 2016 que otorga el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), posiblemente el más prestigioso que se otorga en España en materia de Ciencias Sociales. El trabajo lo dirigió el catedrático Leopoldo Tolivar Alas, de la Universidad de Oviedo, en codirección con el profesor Julián Valero Torrijos, de la Universidad de Murcia.

La investigación, que se desarrolló en el marco del programa de doctorado “El derecho frente a los retos del siglo XXI”, recibirá un galardón de 3.000 euros y podrá ser publicada por el INAP. En ella, Alberto de la Fuente Miguélez, funcionario del Instituto Nacional de Estadística en Asturias, y natural de Santibáñez de la Isla, León, aborda el secreto estadístico desde un punto de vista jurídico. La confidencialidad ha sido objeto de muchos estudios en su vertiente matemática, pero este es el primer trabajo jurídico en profundidad que se lleva a cabo sobre el tema.

La tesis doctoral incluye el análisis del concepto de secreto estadístico, la búsqueda de sus orígenes en nuestro ordenamiento jurídico y el examen de las distintas regulaciones vigentes, con la constatación de las múltiples analogías y paralelismos que se pueden detectar entre ellos.

Alberto de la Fuente señala que “sin secreto estadístico la función estadística pública sería inviable porque no se generaría la relación de confianza indispensable para que la información transmitida por los ciudadanos sea exacta y refleje fielmente la realidad”. La ley estatal establece que el INE solo puede utilizar los datos que recibe de las empresas o de la ciudadanía para cuestiones estadísticas, y ni siquiera está autorizado a compartirlas con el poder judicial, porque hacerlo quebrantaría el secreto estadístico.